



**CNE-JD-CA-043-2024**

**29 de febrero de 2024**

**Señora  
Hazel Torres Hernández  
Alcaldesa  
Municipalidad de Desamparados**

**Señor  
Esteban González Fonseca  
Ingeniero  
Proceso Desarrollo de Infraestructura  
Municipalidad de Desamparados**

**Señor  
Orlando Marín Fallas  
Jefe  
Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción  
CNE**

**Estimados Señores:**

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 043-02-2024**, de la **Sesión Extraordinaria N° 01-02-2024** del **29 de febrero del 2024**, dispuso lo siguiente:

**Considerandos:**

**Primero:** Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0280-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por los señores Melissa Corrales Jiménez, Fiscalizadora de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y con el visto bueno de los señores Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Walter Fonseca Bonilla, director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de obras de protección fluvial sobre márgenes de río Cañas en Barrio La Granja, San Rafael Arriba, Desamparados*”, Legalidad N° 025-2024 y Certificación N° URF-CERT-014-2024.

**Segundo:** Las alteraciones en la dinámica fluvial del río Cañas producto de las precipitaciones del mes de setiembre de 2022, a la altura del Barrio La Granja, provocaron colapso de muros y tapias que rodean este sector, estas inundaciones provocaron severos daños en los gaviones los cuales requieren ser reparados para que sigan brindando su función de protección en este sector, dadas las pérdidas derivadas producto de estos eventos, se hace necesario proteger la margen derecha del río Cañas a la altura de Barrio La



**CNE-JD-CA-043-2024**

**29 de febrero de 2024**

Granja tanto a nivel de protección con el severo fenómeno de erosión que se reporta en este sitio, como a nivel de prevención de las condiciones de anegamiento.

**Tercero:** Que el Decreto Ejecutivo N° 43752-MP, Zona de Convergencia, publicado en el Alcance N° 229, Gaceta N° 204, del 26 de octubre del año 2022, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

**Por Tanto;**

**ACUERDO N° 043-02-2024**

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de obras de protección fluvial sobre márgenes de río Cañas en Barrio La Granja, San Rafael Arriba, Desamparados*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Desamparados.
3. Que mediante certificación N° URF-CERT-014-2024, suscrita por el señor Alejandro Mora Mora, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, se certificó que los recursos económicos para la atención de este Plan de Inversión que asciende a la suma aproximada de ₡962,600,448.88 (novecientos sesenta y dos millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con 88/100), provienen del proyecto de ley N° 23.635 “*Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el “Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y Resiliente de infraestructura (PROERI)*”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)”, por la suma de \$700,000,000.00 (setecientos millones de dólares).
4. La Junta Directiva instruye a la Administración a presentar en la próxima sesión los ajustes necesarios para la no aplicación del Impuesto al Valor Agregado, al Plan de Inversión aprobado, de conformidad con los artículos 7 y 8 del proyecto de ley N° 23.635.

**ACUERDO APROBADO UNÁNIME FIRME**

Atentamente,

Milena Mora Lammas  
**Junta Directiva CNE.**

cc.Archivo